



el día veintiocho de mayo de dos mil trece, según certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, las firmas de quienes la suscriben legitimo.

Y DISPONE: -----

Que ejecuta y solemniza los acuerdos adoptados en la reunión Ordinaria del Patronato de la Fundación Tutelar Gorabide del día veintiocho de mayo de dos mil trece, en los justos y estrictos términos en que han sido certificados y se dan aquí por reproducidos, según los cuales: -----

Se modifican los artículos 4 y 5 de los Estatutos. El primero, para su adaptación a la normativa vigente, dado que cita normas ya derogadas; y el segundo, por acordarse el cambio de domicilio de la Fundación a la calle Andrés Eliseo de Mañaricua, 14-1-bis de Bilbao. -----

Todo ello extendido en tres folios de papel común, escritos a una sola cara, firmados por don José Luis Pastor Vega, Presidente y doña Mariví Ontoria Pérez Secretaria, cuyas firmas legitimo. --

Leo al compareciente este acta, extendida en tres folios del timbre foral, serie N, letra B, numeros 8389707, 8389708, 8389709 renuncia a leerla por sí misma, la otorga y firma. DOY FE. Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: Ignacio Alonso. Sellado. -----



Doña MARIVI ONTORIA PEREZ, provista de DNI nº 14.574.588-V, Secretaria del Patronato de la Fundación Tutelar Gorabide, con domicilio fundacional en Bilbao (c/ Colón de Larreátegui, 26 – bajo C), inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el nº V-52

C E R T I F I C O :

1.- Que en el Libro de Actas de la Fundación Tutelar Gorabide consta la relativa a la reunión Ordinaria del Patronato, celebrada en la sede de la Fundación en Bilbao, el 28 de mayo de 2013.

2.- Que la reunión fue convocada el 13 de mayo de 2013 por D. José Luís Pastor Vega, Presidente del Patronato, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura, a efectos informativos, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe Anual del Ejercicio 2012, que incluye Memoria de Actividades y Cuentas Anuales.
- 3.- Propuesta de modificación de los Estatutos (nuevo domicilio y ajuste de legislación).
- 4.- Reelección de algunos miembros del Patronato.
- 5.- Situación de incapacidades y tutelas.
- 6.- Temas generales de Futubide.
- 7.- Ruegos y preguntas

3.- Que asistieron a la reunión, celebrada en segunda convocatoria, los siguientes miembros del Patronato, que conforman el quórum de asistencia exigido por el artículo 31 de los Estatutos fundacionales:

Presidente:	D. José Luís Pastor Vega.
Vicepresidente:	D. Juan Elexpuru Arteche
Secretaria:	Dª. Marivi Ontoria Perez.
Vocales:	Dª Ana Etxebarria Ocerin D. Hugo Baroja Fernandez. Dª. Mª Carmen Diez Marín. D. Jose Ramón Caubilla. D. Javier Lasá Ayala. D. Diego Zumarraga.

4.- Que se adoptaron, por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Fundación, respetando el fin fundacional y no existiendo prohibición del fundador, se acuerda:



3.1.- Modificar los artículos 4 y 5 de los referidos Estatutos. El primero, para su adaptación a la normativa vigente, dado que cita normas ya derogadas; y el segundo, por acordarse el cambio de domicilio de la Fundación a la calle Andrés Eliseo de Mañaricua, 14-1-bis de Bilbao.

Los mencionados artículos quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 4.- Normativa

La Fundación se regirá en todo caso por la voluntad de la entidad fundadora, manifestada o deducida de los presentes Estatutos y expresada en la escritura constitutiva; y, en su caso, por las posibles modificaciones de aquellos, con las eventuales aprobaciones u homologaciones administrativas que se precisen; así como por los acuerdos y decisiones que adopten los órganos de la propia Fundación, en interpretación y desarrollo de la voluntad fundacional, dentro de su respectiva competencia.

Será aplicable igualmente en todo caso, lo dispuesto sobre fundaciones en la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco y en las demás disposiciones legales vigentes que sean de aplicación, así como en las que en el futuro pudieran dictarse en sustitución o complemento de las mencionadas y sean de obligatoria observancia.

Artículo 5.- Domicilio

La sede o domicilio de la Fundación se establece en Bilbao, calle Andrés Eliseo de Mañaricua, 14-1-bis. El Patronato de la Fundación podrá modificar libremente este domicilio, trasladándolo a cualquier otro del Territorio Histórico de Bizkaia, sin que ello conlleve modificación estatutaria.

Las posibles futuras modificaciones de domicilio se comunicarán al Registro de Fundaciones del País Vasco, para su debida constancia.

3.2.- Solicitar a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994 la inscripción de la modificación estatutaria precedente en el registro de Fundaciones del Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

3.3.- Se faculta, indistinta y solidariamente, al Sr. Presidente, Don José Luis Pastor Vega y a la Sra. Secretaria de la Fundación, Doña Marivi Ontoria Pérez para concurrir ante Notario y formalizar en escritura pública la modificación estatutaria.